CONTRATACIÓN DIRECTA ID Nº 309.802

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN

A- En la ciudad de Coronel Oviedo, Capital del V Dpto. Caaguazú República del Paraguay, a los trece días del mes de junio del año dos mil diez y seis, siendo las 13:30 horas, se reúne el "Comité Evaluador", de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Caaguazú, con la presencia de los siguientes miembros: el Dr. Efraín Avalos, Miembro del Consejo Directivo, C.P. Jesús Morán, Administrador, y C.P. Natalia Cardozo, Contadora, designados por Resolución Nº 014 de dos de Mayo del año dos mil once, de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Caaguazú, para estudiar las ofertas presentadas en la modalidad de Contratación Directa.----------

B- Acto de Apertura

Fecha fijada el 06/06/2016. Contó con la presentación de 3 (Tres) ofertas, pertenecientes a las firmas:

1- **GBO MEDICAL de Iris Patricia Posada Fagundez R.U.C N° 4601610-4**
2- **ANDRÉS H. ARCE S.A. R.U.C. N° 80023488-0**
3- **DENTAL GUARANI S.A. R.U.C. N° 80025640-9**

C- Verificación de la documentación presentada

Revisión de la documentación sustancial

DOCUMENTOS	GBO Medical	Andrés H. Arce S.A.	Dental Guaraní S.A.
Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada 40,20	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia Simple Cédula de Identidad del Firmante	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales.	NO CORRESPONDE	CUMPLE	CUMPLE

Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.			
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO CORRESPONDE	CUMPLE	CUMPLE

Tabla de Precios Ofertados

PRODUCTO	PRECIO ESTIMADO	GBO MEDICAL	% VARIACION	ANDRÉS H. ARCE S.A.	% VARIACION	DENTAL GUARANI SA.	% VARIACION
Aparato de Rayos X odontológicos	10.745.200	N/C	N/C	9.500.000	-11,5%	9.750.000	-9,2%
Destiladora de Agua	1.500.000	N/C	N/C	1.255.000	-16,3%	N/C	N/C
Cajas Reveladoras	380.000	N/C	N/C	4.600.000	1.110%	350.000	-7,9%
Autoclave de Esterilización	8.800.000	19.800.000	125%	10.560.000	20%	8.200.000	-6,8%
Chaleco de Plomo	1.500.000	N/C	N/C	550.000	-63,3%	700.000	-53,3%
Pulidor Dental	1.500.000	N/C	N/C	1.794.100	19,6%	1.050.000	-30%
Motor de mesa eléctrico	1.000.000	N/C	N/C	1.980.000	98%	1.000.000	0%

Conforme a lo establecido en el Artículo 1º de la Resolución Nº 1173/16 que dicta:

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se

encuentren por encima del referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independientemente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems)"

- Se remitió Nota a la empresa GBO Medical atendiendo al Ítem Nº 4 de la Carta de Invitación: Autoclave de Esterilización, a fin de que pueda dar una explicación detallada de la composición del mismo puesto que el precio ofertado supera en un 125% el precio referencial.

  Se obtuvo respuesta a la misma en fecha 15-06-2016 del cual se extrae el cuadro de composición de precios:

Explicación detallada de la Composición de Precios en porcentajes, para el item N° 4 de procedencia ARGENTINA / origen CHINA

CONCEPTO	PORCENTAJE DEL PRECIO de VENTA
Costo mercadería EXW (fábrica BIOBASE en China) + ganancia distribuidor (ZELIAN de Argentina)	43%
Flete marítimo / fluvial internacional + Seguro (China - Paraguay)	5%
Gastos de desaduanaje (honorarios del despachante, trámites de despacho, tasa portuaria, gastos administrativos del forwarder y flete interno)	16%
Prorrateo de Gastos Variables (flete de entrega y logística - Coronel Oviedo)	4%
Prorrateo de Gastos Fijos	7%
Margen de Utilidad	25%

- Se remitió Nota a la empresa Andrés H. Arce S.A. atendiendo al Ítem Nº 3 de la Carta de Invitación: Cajas Reveladoras diferencia de 1.110% por encima del precio referencial; Ítem Nº 5: Chaleco de Plomo cotización por debajo del precio referencial con una diferencia de 63,3%; Ítem Nº 7 Motor de mesa eléctrico diferencia por encima del precio referencial de 98%, a fin de que pueda dar una explicación detallada de la composición del mismo por las diferencias citadas.
  Se obtuvo respuesta a la misma en fecha 17-06-2016 del cual se extrae lo siguiente:

En el item Nº 3 Cajas Reveladoras: En este punto y en armonía con el ***art. 26 en sus párrafos 3º y 5º de la LEY 2051/03***, debemos expresar que el precio presentó una impresisión, un error involuntario sin mala fe. En ese sentido, el monto correcto a ser considerado es de Gs.460.000. (Cuatrocientos Sesenta mil). El precio objeto de examen en este acto incluyen facotres como, transporte, variación en la economía regional , costos de operaciones como importación, costos, y eficiencia.Estos factores se traducen en téminos monetarios para establecer dicho precio.

ITEM Nº5: El precio del Chaleco de plomo: Este producto fue importado con un bajo costo por nuestra empresa, por motivo de nuestro aniversario, y como el cargamento fue solicitado en gran cantidad podemos cotizar este producto considerando el convenio legal que poseemos con la empresa ZEYCO, MEXICO, lugar del cual es originario este producto, además,incluyen facotres como, transporte, costos de operaciones , canon de importación, costos, y eficiencia. Estos factores se traducen en téminos monetarios para cotizar el determinado precio.

ITEM Nº7: El precio del motor de mesa electrico: El bien en cuestion ha sido cotizado en función a que el precio de costo del producto, supera en un 30% el PRECIO REFERENCIAL por ello teniendo en cuenta ademas, facotres como, transporte, gastos de importación, y eficiencia. Estos factores se traducen en téminos monetarios para establecer dicho precio.

Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.
Asimismo, y ***a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales***, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante...
...Conforme lo dispone el Artículo 26º tercer párrafo de la Ley, ***la subsanación de defectos de forma o no sustanciales y de errores de cálculo no podrá implicar la modificación de los precios unitarios***.

El art. 1º de la resolución 1173 en una de sus partes reza:
Si el Oferente no respondiese la solicitud, o ***la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien***, obra o servicio, ***el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada***, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.

Se considera que la explicación del oferente no consiste en un desglose de precios sino en una explicación de factores que incidieron para la fijación del precio.
Además por lo citado en el art. 59 del Decreto Reglamentario la subsanación de errores no pueden afectar los precios unitarios.
Por lo precedentemente dicho se rechaza la oferta de la empresa Andrés H. Arce S.A. en sus ítems Nº 3, 5 y 7.-

- Se remitió Nota a la empresa Dental Guaraní S.A. atendiendo al Ítem Nº 5 de la Carta de Invitación: Chaleco de Plomo, a fin de que pueda dar una explicación detallada de la composición del mismo puesto que el precio ofertado está en un 53,3% por debajo del precio referencial.

Se obtuvo respuesta a la misma en fecha 17-06-2016 del cual se extrae la siguiente explicación:

El precio referido en el referencial el precio es de 1.500.000, y se ha cotizado a 700.000 gs.
El desglose del precio de Mercado y precio Fabrica
Chaleco de Plomo Profesional su Costo en fabrica es de 72.21 x cambio Actual 5650= gs.407.987 mas costo aduanas y flete es del 20%= 489.584 x 43% de margen promedio queda en 700.000 IVA Incluido por lo cual fue cotizado a precio de Mercado.

- Tabla de los precios más bajos

PRODUCTO	DENTAL GUARANI SA.	ANDRÉS H. ARCE S.A.
Aparato de Rayos X odontológicos	N/C	9.500.000
Destiladoras de Agua	N/C	1.255.000
Cajas Reveladoras	350.000	N/C
Autoclave de	8.200.000	N/C

Esterilización		
Chaleco de Plomo	700.000	N/C
Pulidor Dental	1.050.000	N/C
Motor de mesa eléctrico	1.000.000	N/C

Se analizan en detalle la oferta de la empresa **"Dental Guaraní S.A." y "Andrés H. Arce S.A."**

DOCUMENTOS	Dental Guaraní S.A.	Andrés H. Arce S.A.
Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que el Oferente o su representante, no se halla comprendido en el presupuesto del Inciso "a" del Art. 40.	CUMPLE	CUMPLE
Se ha procedido a la verificación de la Base de datos del SINARH, constatando que el Oferente o su Representante Legal no aparecen en dicha base, cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada Derecho de Menores	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia Simple Cédula de Identidad del Firmante	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia Simple del R.U.C.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia Simple de la última declaración de IVA y/o IRACIS	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia Simple de la Patente Municipal	CUMPLE	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE

Constancia de R.U.C.	CUMPLE	CUMPLE
Contratos Anteriores	CUMPLE	CUMPLE

Seguidamente se analizó el cumplimiento en cuanto a la Experiencia

EXPERIENCIA	DENTAL GAURANI S.A.	ANDRÉS H. ARCE S.A.
3 (tres) Años como mínimo en el ramo de servicios objeto del presente llamado.	CUMPLE	CUMPLE
3 (tres) Contratos o comprobantes legales de ventas en el que se provea bienes objetos del presente llamado por el monto mínimo del 80% de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE

Las ofertas de la empresa **DENTAL GUARANI S.A. y ANDRES H. ARCE S.A.** cumplen con los requisitos exigidos en cuanto a la capacidad legal y experiencia.

Por tanto este Comité de Evaluación considera que las empresas demuestran la capacidad suficiente para la provisión de los bienes, objeto del presente llamado.-

D- **Tabla de los precios totales de las ofertas más bajas**

DENTAL GUARANI S.A.

PRODUCTO	Cantidad	Precio Unitario	Total
CAJAS REVELADORAS	5	350.000	1.750.000
AUTOCLAVE DE ESTERILIZACIÓN	1	8.200.000	8.200.000
CHALECO DE PLOMO	3	700.000	2.100.000
PULIDOR DENTAL	2	1.050.000	2.100.000
MOTOR DE MESA ELÉCTRICO	7	1.000.000	7.000.000
TOTAL			21.150.000

ANDRES H. ARCE S.A.

PRODUCTO	Cantidad	Precio Unitario	Total
APARATO DE RAYOS X	1	9.500.000	9.500.000
DESTILADORA DE AGUA	2	1.255.000	2.510.000
TOTAL			12.010.000

Por considerar que las ofertas evaluadas cumplen sustancialmente con las condiciones legales y técnicas este Comité recomienda:

- **Adjudicar** a la empresa DENTAL GUARANÍ los Ítems Nº 01, 03, 04, 05, 06 y 07 de la Carta de Invitación por un monto total de Gs. 21.150.000 (Guaraníes Veintiún millones ciento cincuenta mil) .

- **Adjudicar** a la empresa ANDRÉS H. ARCE S.A. el Ítem Nº 01 y 02 de la Carta de Invitación por un monto de Gs. 12.010.000 (Guaraníes doce millones diez mil)
- **Cumplir** lo solicitado según el Pliego de Bases y Condiciones Anexo 2 y la disponibilidad presupuestaria del llamado ID Nº **309.802** "Adquisición de Equipos de Laboratorio".-

Posteriormente el Comité Evaluador, Manifiesta que todo lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en la ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.----------

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 11:45 hs. del día cuatro del mes de julio del año dos mil diez y seis, en prueba de conformidad, suscriben el presente informe los abajo firmantes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Jesús Morán
Administrador

Natalia Cardozo
Contadora

Hernán Ávalos
Miembro Consejo Directivo

FACULTAD de ODONTOLOGIA U.N.C@ CORONEL OVIEDO - PARAGUAY ADMINISTRATIVO 2010